



066
RESOLUCIÓN -DE-MP- -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BP-J3-009-2005-I**, del sitio denominado **“EL CHAPARRAL”**, jurisdicción del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **MARIO ROBERTO GUIFARRO**, en su condición de propietario, en fecha 14 de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BP-J3-009-2005-I**, del sitio denominado **“EL CHAPARRAL”**, jurisdicción del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, presentada por el Señor **MARIO ROBERTO GUIFARRO**, en su condición de propietario, en fecha 14 de diciembre del año 2010.- El interesado manifiesta que el plan de manejo no ha sido ejecutado por tramites jurídicos; desvalorización económica de la madera lo que no hacia rentable la extracción de la misma y el plan de manejo forestal se encuentra vencido.

CONSIDERANDO: Consta en el expediente de merito, Dictamen Técnico emitido en fecha cuatro de abril del año dos mil once, por la Oficina Local de Catacamas, mediante el cual recomiendan conceder prorroga al plan de manejo forestal registro **BP-J3-009-2005-I** hasta el **3 de diciembre del año 2011** y concluir las actividades pendientes en el referido plan de manejo.

CONSIDERANDO: Se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum **RFO-MDF-006-2011** de fecha cinco de abril del año dos mil once, formulado por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de Olancho, mediante el cual establecen que el plan de manejo fue



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



aprobado el siete de octubre del año dos mil cinco y venció el siete de octubre del año dos mil diez; tiene pendiente finalizar el aprovechamiento de un plan operativo aprobado; por lo que recomiendan en base a los dictámenes técnicos autorizar la prórroga al plan de manejo forestal **BP-J3-009-2005-I** del sitio privado “**EL CHAPARRAL**” hasta el mes de diciembre del año dos mil once.

CONSIDERANDO: El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para pronunciarse sobre lo solicitado emitió memorándum **DMDF-437-2011**, mediante el cual informan que el plan de manejo **BP-J3-009-2005-I** fue aprobado el siete de octubre del año dos mil cinco, con fecha de vencimiento siete de octubre del año dos mil diez; hasta el momento no se han otorgado prórrogas al mismo; las actividades de manejo y aprovechamiento en el sitio fueron interrumpidas debido a una prohibición judicial de celebrar actos y contratos, decretada por el Juzgado de Catacamas, Olancho y que fue suspendida en junio del año dos mil nueve; amparado en el plan de manejo en cuestión se aprobó el plan operativo con registro No.**J-3-295-2006**, por un volumen de 2,214.996 m³ con un volumen aprovechado de 1,778.17 m³ y un saldo pendiente de 436.82 m³; por lo que recomiendan que la Dirección Ejecutiva conceda la prórroga solicitada hasta el 3 de diciembre del año dos mil once.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

RESUELVE

- 1) Conceder la prórroga solicitada al plan de manejo **BP-J3-009-2005-I**, del sitio denominado “**EL CHAPARRAL**” jurisdicción del municipio de Santa María del Real, departamento de



Los bosques, para las personas



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, GOBIERNO NACIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre

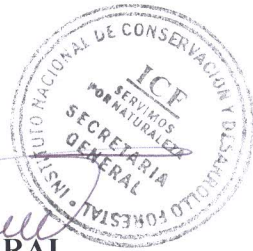
Olancho; presentada por el Señor Mario Roberto Guifarro en su condición de propietario.

- 2) Dicha Prorroga se concede por el término de ocho meses contados a partir de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
- 3) De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
- 4) Que se ponga en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y que se proceda con el trámite correspondiente.-**CUMPLASE**.


DIRECCION EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL



C:\3\Word\mis documentos-2010\Resolución ASG/ICF-086 -2011//ARML/MGT/arm1



Los bosques, para las personas